



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2018-00676-01
Demandante : ORLANDO GUZMAN MANRIQUE
Demandados : PORVENIR S.A., PROTECCIÓN y COLPENSIONES
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Reconoce Personería

Neiva, mazo primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la entidad demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. allegó memorial poder designando nuevo mandatario judicial para la representación, junto a la escritura pública N° 1326 del 11 de mayo de 2022 por medio de la cual le fue conferido, se RESUELVE:

RECONOCER personería al Doctor Yeudi Vallejo Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, y T.P. 124.221 del C.S.J., como apoderado de Porvenir S.A., en la forma y los términos indicados en el poder adjunto.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ffb4f9a29ef846f37a010fb19b6a63dd358bd9fe6c3141ccbdd1a6584bc2a6**

Documento generado en 01/03/2023 09:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>